



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA,

22 FEB 2005

VISTO: El expediente N° 083/05, Letra S.L. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/ Recurso de Reconsideración de la Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI c/ Resoluciones Plenarias N° 194/ 04 y N° 203/04", y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social contra las Resoluciones Plenarias N° 194/ 04 y N° 203/04 de este Tribunal de Cuentas por la cual se le aplica una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes por incumplimiento de las normas legales vigentes.

Que el Recurso de Reconsideración fue analizado, por el Cuerpo de Abogados, emitiéndose el Informe Legal N° 18/05, Letra T.C.P. – C.A, en el cual se indican los motivos por los cuales no correspondería hacer lugar al recurso incoado y como consecuencia de ello intimar a que se haga efectiva la sanción impuesta.

Que dicho Informe Legal expresa que para el caso de apartamiento de las normativas vigentes se deberá demostrar previamente las causales de dicho incumplimiento, con la fundamentación circunstanciada de cada caso concreto, aclarando que no se trata de una cuestión que queda al libre arbitrio del contratante, sino que es la misma regulación la que proporciona los supuestos donde el apartamiento procede, priorizando ante todo el principio de legalidad, situación que no procede en los casos en cuestión.-

Que se comparten los argumentos expuestos en el Informe Legal citado en los párrafos precedentes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 4 inciso g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI, en su carácter de Ministro De Desarrollo Social contra las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO -  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

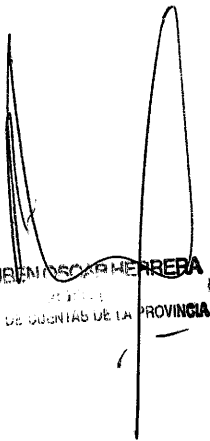
Resoluciones Plenarias N° 194/04 y 203/04, por los motivos expuestos en el considerando y el Informe Legal N° 18/05.

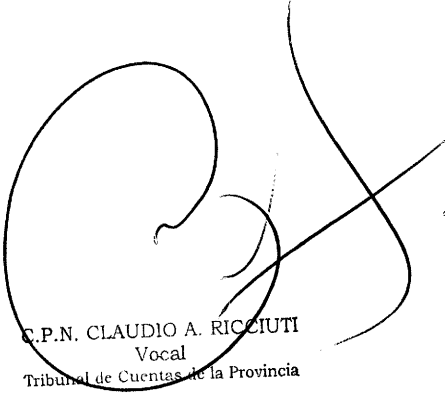
ARTICULO 2°: INTIMAR al recurrente a que un plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación, de cumplimiento al pago de la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 203/04, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

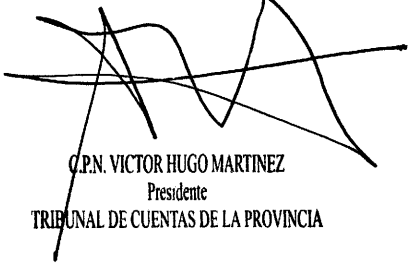
ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI, con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido.  
ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 27 /2005.**

  
Dr. RUBEN OSCAR BERBERA  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA